



**UNIVERSIDAD NACIONAL "SAN LUIS GONZAGA" DE ICA
RECTORADO**

RESOLUCIÓN RECTORAL N° 505-R-UNICA-2017

Ica, 20 de Marzo del 2017.

VISTO:

El expediente de Duplicado de Título Profesional de Abogado de don LUIS FELIPE LAVAUD MEDINA, quien solicita la anulación y expedición de nuevo Duplicado.

CONSIDERANDO:

Que, la Universidad Nacional "San Luis Gonzaga" de Ica, desarrolla sus actividades dentro de la autonomía de gobierno, académica, administrativa y económica, que le autoriza en su artículo 18° de la Constitución Política del estado, así conforme al artículo 8° de la Ley Universitaria N°: 30220;

Que, mediante Resolución N° 016-AUTP/P.UNICA-2016 del 10 de Noviembre de 2016, la Asamblea Universitaria Transitoria de la UNICA, se designa al Dr. ANSELMO MAGALLANES CARRILLO como Rector (i) de la Universidad Nacional "San Luis Gonzaga" de Ica;

Que, con Resolución N°: 3140-2016-SUNEDU-15-15.02 de fecha 02 de Diciembre del 2016, la Superintendencia Nacional de Educación Superior Universitaria – SUNEDU, a través de la Jefatura de Registros y Grados y Títulos, ha procedido a la inscripción de la firma del Dr. Anselmo Magallanes Carrillo como Rector Interino de la Universidad Nacional "San Luis Gonzaga" de Ica, en el Registro de Firma de Autoridades Universitarias, Instituciones y Escuelas de Educación Superior de la SUNEDU;

Que, en el marco del proceso académico y administrativo, se deben dictar normas y ejecutar acciones, para el cumplimiento de los fines y objetivos enmarcados en la transparencia de la gestión académica y administrativa de esta casa superior de estudios;

Que, de acuerdo al artículo 5° del Reglamento de Duplicados de Diplomas de Grados Académicos y Títulos Profesionales expedidos por la Universidad Nacional "San Lis Gonzaga" de Ica, en caso de pérdida del diploma original, el interesado solicitará el duplicado al Rector de la UNICA, reuniendo los requisitos indicados en el mismo;

Que, de conformidad del artículo 7° del Reglamento de Duplicados de Diplomas de Grados Académicos y Títulos Profesionales expedidos por la Universidad Nacional "San Lis Gonzaga" de Ica, aprobado mediante Resolución Rectoral N° 496-R-UNICA-2006, la expedición del duplicado de los diplomas de los grados académicos, títulos

profesionales así como de segunda especialización, automáticamente anula los originales manteniendo vigente sus antecedentes;

Que, según la Ley N° 28626, faculta a las universidades públicas y privadas a expedir duplicados de grados académicos y títulos profesionales, por motivos de pérdida, deterioro o mutilación, siempre que cumplan con las formalidades y requisitos de seguridad previstos por cada Universidad;

Que, de acuerdo al artículo 59° numeral 59.9) de la Ley Universitaria N°: 30220, en concordancia con el artículo 210° inc. i) del Estatuto Universitario vigente, es atribución del Consejo Universitario conferir los grados académicos y los títulos profesionales aprobados por las Facultades y Escuela de Posgrado, así como la de otorgar distinciones honoríficas y reconocer y revalidar los estudios, grados y títulos de universidades extranjeras, cuando la universidad está autorizada por la Superintendencia Nacional de Educación Superior Universitaria;



Que, don Luis Felipe Lavaud Medina identificado con DNI N°: 42355816, manifiesta perdido el Diploma de Título Profesional de Abogado, el mismo que fuera expedido el 5 de Junio del 2014, por lo que solicita el otorgamiento del duplicado adjuntando para tal efecto los requisitos establecidos; sin embargo cuando se apersono a la Oficina de Grados y Título para recoger dicho diploma, se dio con la sorpresa de que estaba mal consignado la fecha del Consejo Universitario, por lo que nuevamente con fecha 14 de Marzo del año en curso requiere la rectificación del mismo ante las nuevas autoridades que se encuentra al frente de nuestra Casa Superior de Estudios;

Que, mediante Resolución Rectoral N°: 599-R-UNICA-2016 del 17 de Noviembre del 2016, se otorga a nombre de la Nación el Duplicado del Diploma de Título Profesional de Abogado a don Luis Felipe Lavaud Medina, de acuerdo al folio 310, libro 055 y Registro N°: 56480;

Que, los trámites correspondientes del duplicado de Título Profesional se realizaron en el año 2016, bajo la gestión del ex-Rector Dr. Víctor Raúl Gallegos Solís y el ex-Secretario General Dr. Néstor Manuel Vargas Maya, siendo aprobada en Sesión Extraordinaria de Consejo Universitario el 17 de Noviembre del 2016; sin embargo han consignado en el diploma del Duplicado del Título Profesional la fecha del Consejo Universitario cuando fue aprobada su título primigenio (05 de Junio del 2014), y no la fecha cuando fue aprobado el duplicado (17 de Noviembre del 2016), siendo esta la correspondiente. Ante este error no hubo observación alguna al momento de firmar el indicado diploma; no obstante en la actual gestión si se observó dicho error, por lo que el Consejo Universitario en funciones, acordó excepcionalmente en su Sesión Extraordinaria del 15 de Marzo del 2017, dejar sin efecto la Resolución Rectoral N°: 599-R-UNICA-2016, extrayendo los requisitos presentados por el recurrente don Luis Felipe Lavaud Medina en su expediente, y someterlo a consideración del pleno para su aprobación, siendo admitido la expedición del duplicado de Título Profesional de Abogado en dicha sesión, el mismo que tendrá nuevo registro; asimismo, por ser este un trámite administrativo de responsabilidad deberá expedir copias al Tribunal de Honor Universitario para el correspondiente proceso investigador - administrativo al Dr. Víctor Gallegos Solís y Dr. Néstor Vargas Maya y a los

que resulten responsables, por el error cometido irresponsablemente en el cumplimiento de sus atribuciones;

Estando al *acuerdo del Consejo Universitario en su Sesión Extraordinaria del 15 de Marzo de 2017* y en uso de las atribuciones conferidas al Señor Rector de la Universidad Nacional "San Luis Gonzaga" de Ica, por el artículo 62° de la Ley Universitaria N°: 30220 y Estatuto Universitario.



SE RESUELVE:

Artículo 1°: **DECLARAR PROCEDENTE** la solicitud de don **LUIS FELIPE LAVAUD MEDINA**, quien solicita el Duplicado del Título Profesional de Abogado, por las razones expuestas en los considerandos de la presente Resolución.

Artículo 2°: **DEJAR SIN EFECTO** la aprobación del Duplicado del Título Profesional de Abogado de don Luis Felipe Lavaud Medina, por Consejo Universitario en su Sesión Extraordinaria del 17 de Noviembre del 2016, ratificado con Resolución Rectoral N° 599-R-UNICA-2016 del 17 de Noviembre del 2016, la cual otorga a nombre de la Nación el Duplicado del Diploma de Título Profesional de Abogado a don **LUIS FELIPE LAVAUD MEDINA**.

Artículo 3°: **ANULAR** el Registro del Diploma primigenio de Título Profesional de Abogado otorgado a don Luis Felipe Lavaud Medina, el cual se encontraba inscrito en el respectivo Libro N° 055, folio N° 310, bajo el Registro N° 56480

Artículo 4°: **OTORGAR** a nombre de la Nación, el **DUPLICADO** del **DIPLOMA** de Título Profesional de Abogado a don **LUIS FELIPE LAVAUD MEDINA**, debiéndose registrar en el Libro respectivo.

Artículo 5°: **REMITIR** copias al Tribunal de Honor Universitario con la finalidad que aperturen investigación y/o otros que consideren, de acuerdo al proceso investigador, al ex Rector Dr. Víctor Raúl Gallegos Solís, ex Secretario Dr. Néstor Manuel Vargas Maya y otros que resulten responsables; por las irresponsabilidades en el cumplimiento de sus atribuciones.

Artículo 6°: **COMUNICAR** la presente Resolución al interesado, Tribunal de Honor Universitario, Oficina General de Gestión de Recursos Humanos y demás dependencias de la Universidad para su conocimiento y fines correspondientes.

Regístrese, comuníquese y cúmplase.

EL SECRETARIO GENERAL DE LA
UNIVERSIDAD NACIONAL "SAN LUIS GONZAGA" DE ICA

CERTIFICA

Que, la presente copia fotostática corresponde exactamente
a su original que tengo a mi vista, de lo que doy fé.



Dr. Anselmo Magallanes Carrillo
Dr. Anselmo Magallanes Carrillo
RECTOR (i)



Dr. JUAN MARTÍN MAYAUTE GHEZZI
SECRETARIO GENERAL

Dr. Juan Martín Mayaute Ghezzi
Dr. JUAN MARTÍN MAYAUTE GHEZZI
SECRETARIO GENERAL